



JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

*"2021, Año de la Independencia"*JUICIO DE AMPARO: 363/2019-III-B.
SECCIÓN: AMPARO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 6770/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6771/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6772/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6773/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6774/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6775/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6776/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6777/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6778/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6779/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6780/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6781/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6782/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6783/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6784/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6785/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6786/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6787/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6788/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6789/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6790/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6791/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6792/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6793/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6794/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6795/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6796/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6797/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6798/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6799/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6800/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6801/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6802/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6803/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6804/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6805/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6806/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6807/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6808/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6809/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6810/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6811/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6812/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6813/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6814/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6815/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6816/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6817/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6818/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6819/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6820/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6821/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6822/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6823/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6824/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6825/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6826/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6827/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6828/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6829/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6830/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6831/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6832/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6833/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6834/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6835/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6836/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6837/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6838/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6839/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6840/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6841/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

6899/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6900/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6901/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6902/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELÓN, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6903/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6904/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6905/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6906/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6907/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6908/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6909/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6910/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6911/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6912/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6913/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6914/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6915/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6916/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6917/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6918/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6919/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6920/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6921/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6922/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYOTLA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6923/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6924/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6925/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6926/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6927/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6928/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6929/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6930/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOLMA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6931/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6932/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6933/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6934/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6935/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6936/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6937/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6938/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6939/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6940/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6941/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6942/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6943/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6944/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6945/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6946/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6947/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6948/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOTLÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6949/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6950/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

7015/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE PASO LIMONERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7016/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE GARITA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7017/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE LA VENTA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7018/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE LLANO LARGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7019/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIDAD DE CANCÚN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

SIN ANEXO

En los autos del juicio de amparo 363/2019-III-B, promovido por AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó la sentencia que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las once horas con tres minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.



JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

"2021, Año de la Independencia".

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL CONTESTAR EL PRESENTE OFICIO SEÑALAR
LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE JUICIO,
OFICIO, SECCIÓN Y MESA.

JUICIO DE AMPARO: 363/2019-III-B.
SECCIÓN: AMPARO.

- ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6771/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6772/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6773/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6774/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6775/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6776/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6777/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6778/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6779/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6780/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6781/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6782/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6783/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6784/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6785/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6786/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6787/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6788/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6789/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6790/2021 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6791/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6792/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6793/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6794/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6795/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6796/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6797/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6798/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6799/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6800/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6801/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6802/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6803/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6804/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6805/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6806/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6807/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6808/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6809/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6810/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6811/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6812/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6813/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6814/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6815/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6816/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6817/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6818/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6819/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6820/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6821/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6822/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6823/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6824/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6825/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6826/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6827/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6828/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6829/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6830/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6831/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6832/2021 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6833/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6834/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6835/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6836/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6837/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6838/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6839/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 6840/2021 DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

6897/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORTÁZAR, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6898/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6899/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6900/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6901/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6902/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELÓN, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6903/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6904/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6905/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6906/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6907/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6908/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6909/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6910/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6911/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6912/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6913/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULA, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6914/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6915/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6916/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6917/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6918/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6919/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6920/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6921/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6922/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYOTLA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6923/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6924/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6925/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6926/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6927/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6928/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6929/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6930/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOLMA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6931/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6932/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6933/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6934/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6935/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6936/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6937/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6938/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6939/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6940/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6941/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6942/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6943/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6944/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6945/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 6946/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.



4 00225 505953



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

7012/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO MARQUEZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7013/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE BARRA VIEJA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7014/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE LA ZANJA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7015/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE PASO LIMONERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7016/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE GARITA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7017/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE LA VENTA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7018/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA LOCALIDAD DE LLANO LARGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
 7019/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIDAD DE CANCÚN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

SIN ANEXO

En los autos del juicio de amparo 363/2019-III-B, promovido por AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó la sentencia que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las once horas con tres minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo 363/2019-III-B, promovido por Christian Alejandro Hernández Morales, representante legal de la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, y otras autoridades.

RESULTANDO

I. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. Mediante escrito presentado el once de marzo de dos mil diecinueve, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, y remitida por razón de turno el día siguiente a Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, en la residencia indicada, Christian Alejandro Hernández Morales, representante legal de la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, en contra de las autoridades y acto que más adelante se precisarán.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS. La parte quejosa estimó que los actos reclamados son violatorios de los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. TRÁMITE DE LA DEMANDA. Mediante proveído de trece de marzo de dos mil veinte, se registró la demanda con el número 363/2019-III-B, y se previno a la parte quejosa y al no desahogar en sus términos la prevención en acuerdo de diez de abril del año indicado, se tuvo por no presentada la demanda.

IV. RECURSO DE QUEJA. Inconforme con tal determinación, la parte quejosa la recurrió en queja, de la cual conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, quien en los autos del recurso de queja 168/2019, la resolvió fundada.

V. ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. En cumplimiento a la ejecutoria del órgano colegiado, en auto de catorce de junio de dos mil diecinueve, este juzgado federal, desecha parcialmente la demanda respecto de los siguientes actos y autoridades denominadas como Secretarios de Gobierno y Directores Generales del Periódico Oficial de los Estados, señalados como responsables:

- a) De los Secretarios de Gobierno de los Estados, reclamo el refrendo de las diversas leyes de ingresos de cada uno de los ayuntamientos correspondientes y concretamente la porción normativa.
- b) De los Directores Generales de los Periódicos Oficiales de los Estados, reclamo la publicación de las diversas leyes de ingresos de cada uno de los ayuntamientos correspondientes y concretamente la porción normativa.

Asimismo, en tal proveído, admitió a trámite por los actos y autoridades restantes, solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, dio la intervención que legalmente le corresponde a la agente del Ministerio Público de la Federación, quien no formuló pedimento, y señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

VI. REANUDACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. A través de acuerdos de seis de julio y tres de agosto de dos mil veinte, se levantó la suspensión de los plazos y términos procesales para el trámite del presente asunto, derivado de la contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, a partir del dieciocho de marzo de dos mil veinte y se continuó con la tramitación del asunto.

VII. NUEVA REANUDACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. En acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se levantó nuevamente la suspensión de los plazos y términos procesales para el trámite del presente asunto, derivado de la contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, a partir del diecinueve de diciembre de dos mil veinte, por lo que se continuó con la tramitación y señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Seguidas las etapas procesales respectivas, se celebró la audiencia constitucional conforme al acta que antecede y concluye con el dictado de esta sentencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, es legalmente competente para conocer y resolver el presente juicio de amparo, en términos de los artículos 103, fracción I, y 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 33, fracción IV, 35, 37, párrafo primero y 107, fracción V, de la Ley de Amparo en vigor; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y del Acuerdo General 53/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de los

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





20. Tesorero Municipal del Municipio de **FROTERA, COAHUILA**
21. Tesorero Municipal del Municipio de **TORREÓN, COAHUILA.**
22. Tesorero Municipal del Municipio de **PARRAS, COAHUILA**
23. Tesorero Municipal del Municipio de **FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA**
24. Tesorero Municipal del Municipio de **MATAMOROS, COAHUILA.**
25. Tesorero Municipal del Municipio de **COLIMA, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Los Asmoles y Piscila, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
26. Tesorero Municipal del Municipio de **MANZANILLO, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Los Colomos, El Naranjo, Emiliano Zapata, La Central, Quesería, Santiago y Tapeixtles, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
27. Tesorero Municipal del Municipio de **TECOMAN, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Barra de Pascuales, Cerro de Ortega y Tecolapa, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
28. Tesorero Municipal del Municipio de **CUAHUTEMOC, COLIMA.**
29. Tesorero Municipal del Municipio de **DURANGO, DURANGO.**
30. Tesorero Municipal del Municipio de **GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**
31. Tesorero Municipal del Municipio de **LERDO, DURANGO.**
32. Tesorero Municipal del Municipio de **CUENCAMÉ, DURANGO.**
33. Tesorero Municipal del Municipio de **ACAPULCO, GUERRERO** (Para sí y para las localidades de Puerto Márquez, Barra Vieja, La Zanja, Paso Limonero, Garita, La Venta y Llano Largo por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
34. Tesorero Municipal del Municipio de **CHILPANCINGO, GUERRERO.**
35. Tesorero Municipal del Municipio de **TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**
36. Tesorero Municipal del Municipio de **ZIHUATANEJO, GUERRERO.**
37. Tesorero Municipal del Municipio de **IRAPUATO, GUANAJUATO.**
38. Tesorero Municipal del Municipio de **SALAMANCA, GUANAJUATO.**
39. Tesorero Municipal del Municipio de **GUANAJUATO, GUANAJUATO.**
40. Tesorero Municipal del Municipio de **SILAO, GUANAJUATO.**
41. Tesorero Municipal del Municipio de **LEÓN, GUANAJUATO.**
42. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**
43. Tesorero Municipal del Municipio de **CELAYA, GUANAJUATO.**
44. Tesorero Municipal del Municipio de **APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.**
45. Tesorero Municipal del Municipio de **CORTAZAR, GUANAJUATO.**
46. Tesorero Municipal del Municipio de **DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO.**
47. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.**
48. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.**
49. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**
50. Tesorero Municipal del Municipio de **MOROLEÓN, GUANAJUATO.**
51. Tesorero Municipal del Municipio de **URIANGATO, GUANAJUATO.**
52. Tesorero Municipal del Municipio de **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**
53. Tesorero Municipal del Municipio de **YURIRIA, GUANAJUATO.**
54. Tesorero Municipal del Municipio de **ROMITA, GUANAJUATO.**
55. Tesorero Municipal del Municipio de **PACHUCA, HIDALGO.**
56. Tesorero Municipal del Municipio de **MINERAL DE REFORMA, HIDALGO.**
57. Tesorero Municipal del Municipio de **TIZAYUCA, HIDALGO.**
58. Tesorero Municipal del Municipio de **TULANCINGO, HIDALGO.**
59. Tesorero Municipal del Municipio de **TEPEJI DEL RIO, HIDALGO.**
60. Tesorero Municipal del Municipio de **MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.**
61. Tesorero Municipal del Municipio de **TULA, HIDALGO.**
62. Tesorero Municipal del Municipio de **HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.**
63. Tesorero Municipal del Municipio de **PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.**
64. Tesorero Municipal del Municipio de **FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.**
65. Tesorero Municipal del Municipio de **SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.**
66. Tesorero Municipal del Municipio de **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**
67. Tesorero Municipal del Municipio de **CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**
68. Tesorero Municipal del Municipio de **METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**
69. Tesorero Municipal del Municipio de **IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**
70. Tesorero Municipal del Municipio de **AYOTLA, ESTADO DE MÉXICO.**
71. Tesorero Municipal del Municipio de **NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.**
72. Tesorero Municipal del Municipio de **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**
73. Tesorero Municipal del Municipio de **VALLE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**
74. Tesorero Municipal del Municipio de **CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
75. Tesorero Municipal del Municipio de **LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO.**
76. Tesorero Municipal del Municipio de **TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**
77. Tesorero Municipal del Municipio de **OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.**
78. Tesorero Municipal del Municipio de **ACOLMA, ESTADO DE MÉXICO.**
79. Tesorero Municipal del Municipio de **ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**
80. Tesorero Municipal del Municipio de **ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
81. Tesorero Municipal del Municipio de **TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**
82. Tesorero Municipal del Municipio de **TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**
83. Tesorero Municipal del Municipio de **CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
84. Tesorero Municipal del Municipio de **VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.**
85. Tesorero Municipal del Municipio de **POLITILÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
86. Tesorero Municipal del Municipio de **SAHUAYO, MICHOACÁN.**
87. Tesorero Municipal del Municipio de **MARAVATIO, MICHOACÁN.**
88. Tesorero Municipal del Municipio de **MORELIA, MICHOACÁN.**
89. Tesorero Municipal del Municipio de **ZAMORA, MICHOACÁN.**
90. Tesorero Municipal del Municipio de **LA PIEDAD, MICHOACÁN.**
91. Tesorero Municipal del Municipio de **PATZCUARO, MICHOACÁN.**
92. Tesorero Municipal del Municipio de **URUAPAN, MICHOACÁN.**
93. Tesorero Municipal del Municipio de **SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.**
94. Tesorero Municipal del Municipio de **HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**
95. Tesorero Municipal del Municipio de **SALINA CRUZ, OAXACA.**
96. Tesorero Municipal del Municipio de **ACOTLÁN, PUEBLA.**
97. Tesorero Municipal del Municipio de **HUEJOTZINGO, PUEBLA.**
98. Tesorero Municipal del Municipio de **PUEBLA, PUEBLA.**
99. Tesorero Municipal del Municipio de **IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.**
100. Tesorero Municipal del Municipio de **ATLIXCO, PUEBLA.**
101. Tesorero Municipal del Municipio de **TEHUACAN, PUEBLA.**
102. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.**
103. Tesorero Municipal del Municipio de **BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** (Para la localidad Cancún, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
104. Tesorero Municipal del Municipio de **COZUMEL, QUINTANA ROO.**

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

40. Tesorero Municipal del Municipio de ROMITA, GUANAJUATO.
41. Tesorero Municipal del Municipio de PACHUCA, HIDALGO.
42. Tesorero Municipal del Municipio de MINERAL DE REFORMA, HIDALGO.
43. Tesorero Municipal del Municipio de TIZAYUCA, HIDALGO.
44. Tesorero Municipal del Municipio de MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.
45. Tesorero Municipal del Municipio de HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.
46. Tesorero Municipal del Municipio de FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
47. Tesorero Municipal del Municipio de PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.
48. Tesorero Municipal del Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
49. Tesorero Municipal del Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
50. Tesorero Municipal del Municipio de CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
51. Tesorero Municipal del Municipio de METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
52. Tesorero Municipal del Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.
53. Tesorero Municipal del Municipio de NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
54. Tesorero Municipal del Municipio de NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
55. Tesorero Municipal del Municipio de VALLE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
56. Tesorero Municipal del Municipio de CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
57. Tesorero Municipal del Municipio de LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO.
58. Tesorero Municipal del Municipio de TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.
59. Tesorero Municipal del Municipio de OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.
60. Tesorero Municipal del Municipio de ACOLMA, ESTADO DE MÉXICO.
61. Tesorero Municipal del Municipio de ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
62. Tesorero Municipal del Municipio de ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO.
63. Tesorero Municipal del Municipio de TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
64. Tesorero Municipal del Municipio de CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
65. Tesorero Municipal del Municipio de VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
66. Tesorero Municipal del Municipio de POLITITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
67. Tesorero Municipal del Municipio de SAHUAYO, MICHOACÁN.
68. Tesorero Municipal del Municipio de MORELIA, MICHOACÁN.
69. Tesorero Municipal del Municipio de LA PIEDAD, MICHOACÁN.
70. Tesorero Municipal del Municipio de URUAPAN, MICHOACÁN.
71. Tesorero Municipal del Municipio de SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.
72. Tesorero Municipal del Municipio de HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.
73. Tesorero Municipal del Municipio de SALINA CRUZ, OAXACA.
74. Tesorero Municipal del Municipio de ACOTLÁN, PUEBLA.
75. Tesorero Municipal del Municipio de HUEJOTZINGO, PUEBLA.
76. Tesorero Municipal del Municipio de PUEBLA, PUEBLA.
77. Tesorero Municipal del Municipio de IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
78. Tesorero Municipal del Municipio de ATLIXCO, PUEBLA.
79. Tesorero Municipal del Municipio de BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO (Para la localidad Cancún, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
80. Tesorero Municipal del Municipio de COZUMEL, QUINTANA ROO.
81. Tesorero Municipal del Municipio de ISLAS MUJERES, QUINTANA ROO.
82. Tesorero Municipal del Municipio de TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
83. Tesorero Municipal del Municipio de QUERÉTARO, QUERÉTARO.
84. Tesorero Municipal del Municipio de HERMOSILLO, SONORA.
85. Tesorero Municipal del Municipio de NOVOJOA, SONORA.
86. Tesorero Municipal del Municipio de SACATELO, TLAXCALA.
87. Tesorero Municipal del Municipio de MÉRIDA, YUCATÁN.
88. Tesorero Municipal del Municipio de PROGRESO, YUCATÁN.
89. Tesorero Municipal del Municipio de HUMÁN, YUCATÁN.
90. Tesorero Municipal del Municipio de CHEMAX, YUCATÁN.
91. Tesorero Municipal del Municipio de MAXCANU, YUCATÁN.
92. Tesorero Municipal del Municipio de CALERA, ZACATECAS.
93. Tesorero Municipal del Municipio de RIO GRANDE, ZACATECAS.
94. Tesorero Municipal del Municipio de FRESNILLO, ZACATECAS.
95. Tesorero Municipal del Municipio de GUADALUPE, ZACATECAS.
96. Tesorero Municipal del Municipio de JERÉZ, ZACATECAS.
97. Tesorero Municipal del Municipio de OJO CALIENTE, ZACATECAS.
98. **Director General de la Comisión Federal de Electricidad.**
99. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
100. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
101. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Por su parte, las autoridades que se indican posteriormente, aceptaron el acto que se les reclaman:

1. Tesorero Municipal del Municipio de ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
2. Tesorero Municipal del Municipio de PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (Para la localidad Rosarito, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
3. Tesorero Municipal del Municipio de TECATE, BAJA CALIFORNIA.
4. Tesorero Municipal del Municipio de CAMPECHE, CAMPECHE.
5. Tesorero Municipal del Municipio de H. DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
6. Tesorero Municipal del Municipio de DELICIAS, CHIHUAHUA.
7. Tesorero Municipal del Municipio de JUÁREZ, CHIHUAHUA (Para sí y para la localidad de Salamayuca, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
8. Tesorero Municipal del Municipio de MONCLOVA, COAHUILA.
9. Tesorero Municipal del Municipio de FROTERA, COAHUILA.
10. Tesorero Municipal del Municipio de TORREÓN, COAHUILA.
11. Tesorero Municipal del Municipio de PARRAS, COAHUILA.
12. Tesorero Municipal del Municipio de CUAHUTEMOC, COLIMA.
13. Tesorero Municipal del Municipio de DURANGO, DURANGO.
14. Tesorero Municipal del Municipio de CUENCAMÉ, DURANGO.
15. Tesorero Municipal del Municipio de CHILPANCINGO, GUERRERO.
16. Tesorero Municipal del Municipio de TULANCINGO, HIDALGO.
17. Tesorero Municipal del Municipio de TEPEJI DEL RIO, HIDALGO.
18. Tesorero Municipal del Municipio de TULA, HIDALGO.
19. Tesorero Municipal del Municipio de TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
20. Tesorero Municipal del Municipio de MARAVATIO, MICHOACÁN.

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3. Congreso Constitucional del Estado de Campeche.
4. Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua.
5. Congreso Constitucional del Estado de Chiapas.
6. Congreso Constitucional del Estado de Coahuila.
7. Congreso Constitucional del Estado de Colima.
8. Congreso Constitucional del Estado de Durango.
9. Congreso Constitucional del Estado de México.
10. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero.
11. Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato.
12. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo.
13. Congreso Constitucional del Estado de Michoacán.
14. Congreso Constitucional del Estado de Oaxaca.
15. Congreso Constitucional del Estado de Puebla.
16. Congreso Constitucional del Estado de Querétaro.
17. Congreso Constitucional del Estado de Quintana Roo.
18. Congreso Constitucional del Estado de Sonora.
19. Congreso Constitucional del Estado de Tlaxcala.
20. Congreso Constitucional del Estado de Yucatán.
21. Congreso Constitucional del Estado de Zacatecas.
22. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
23. Gobernador del Estado de Baja California.
24. Gobernador del Estado de Campeche.
25. Gobernador del Estado de Chihuahua.
26. Gobernador del Estado de Chiapas.
27. Gobernador del Estado de Coahuila.
28. Gobernador del Estado de Colima.
29. Gobernador del Estado de Durango.
30. Gobernador del Estado de México.
31. Gobernador del Estado de Guerrero.
32. Gobernador del Estado de Guanajuato.
33. Gobernador del Estado de Hidalgo.
34. Gobernador del Estado de Michoacán.
35. Gobernador del Estado de Oaxaca.
36. Gobernador del Estado de Puebla.
37. Gobernador del Estado de Querétaro.
38. Gobernador del Estado de Quintana Roo.
39. Gobernador del Estado de Sonora.
40. Gobernador del Estado de Tlaxcala.
41. Gobernador del Estado de Yucatán.
42. Gobernador del Estado de Zacatecas.

Sirve de sustento a lo anterior, la jurisprudencia 749, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicada en la página 830 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-septiembre de 2011, Quinta Época, tomo II, bajo el registro 1002815, de rubro y texto:

"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO. Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese acto."

Aunado a que su existencia se encuentra plenamente acreditada con la publicación de los ordenamientos legales combatidos en los medios oficiales de difusión estatal, lo que constituye un hecho notorio que hace prueba plena, de conformidad con los artículos 86 y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición de su artículo 2°.

Sustenta lo anterior, la tesis de jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación número 2a./J. 65/2000, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, Agosto de 2000, Novena Época, página 260 del rubro y texto:

"PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Respecto de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de interés general, no se necesita probar su existencia en autos, pues basta que estén publicados en el Diario Oficial, para que la autoridad judicial esté obligada a tomarlos en cuenta, en virtud de su naturaleza y obligatoriedad, y porque la inserción de tales documentos en el órgano oficial de difusión tiene por objeto dar publicidad al acto de que se trate, y tal publicidad determina precisamente que los tribunales, a quienes se les encomienda la aplicación del derecho, por la notoriedad de ese acontecimiento, no puedan argüir desconocerlo."

QUINTO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA. La procedencia del juicio de amparo merece estudio preferente, por ser una cuestión de orden público, lo aleguen o no las partes, tal y como lo estatuye el artículo 62 de la Ley de Amparo.

"Artículo 62. Las causas de improcedencia se analizarán de oficio por el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo."

En la especie, el suscrito juzgador advierte que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XII, de la Ley de Amparo, que establece:

"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:

(...)
XII. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso, en los términos establecidos en la fracción I del artículo 5o de la presente Ley, y contra normas generales que requieran de un acto de aplicación posterior al inicio de su vigencia;
 (...)"

Por tanto, se advierte en lo conducente que el juicio es improcedente contra actos que no afecten los intereses jurídicos del quejoso al no existir un acto de aplicación posterior al inicio de la vigencia de las normas generales que se tilden de inconstitucionales.

En ese tenor, la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Christian Alejandro Hernández Morales, acude al juicio constitucional a reclamar en forma destacada la aprobación, promulgación, refrendo y publicación disposiciones que contemplan el cobro del derecho de alumbrado público de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que rige en cada uno de los Municipios señalados como autoridades responsables, así como la

Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.





Notifíquese por lista a la parte quejosa y agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; y, por oficio a las autoridades responsables, en términos de la fracción II, inciso a) de ese artículo.

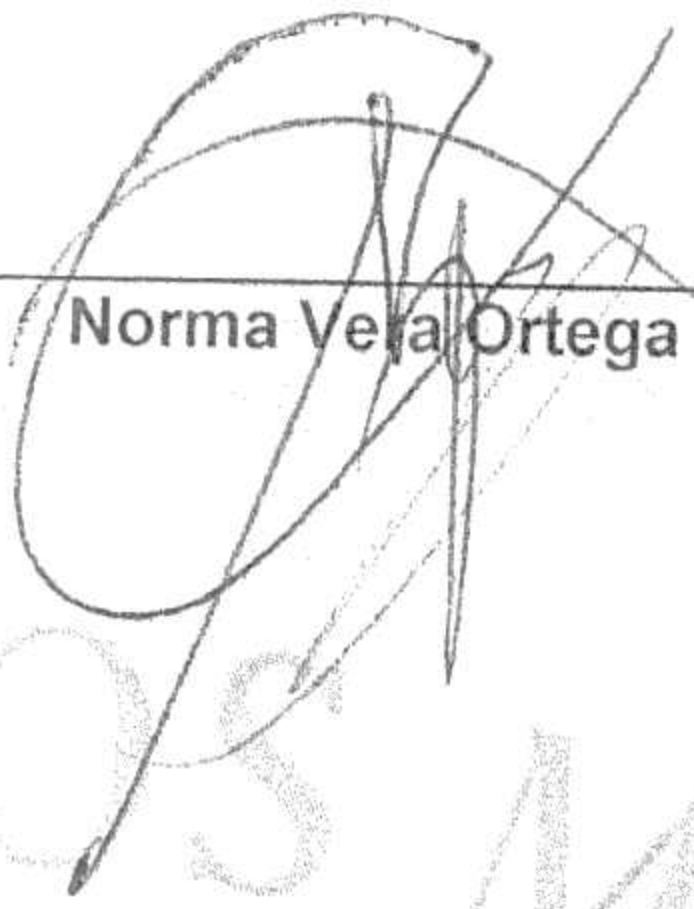
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Así lo resolvió y firma electrónicamente Héctor Vázquez Ferzuli, Juez Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en unión de Salvador Arizmendi Cruz, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veinte de abril de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México.


Norma Vela Ortega



JUZGADO DÉCIMOSEXTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Boulevard a Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México código postal 53370.

recaudación del mismo, normas generales que requiere de un acto de aplicación posterior al inicio de su vigencia, para que cause perjuicio en la esfera jurídica del gobernado, ya que éste se produce hasta que se realiza el pago del derecho de alumbrado público correspondiente.

De manera que, a efecto de acreditar dicho acto de aplicación, el impetrante **no ofreció prueba alguna**, como en el caso lo hubiera sido la consistente en factura o aviso-recibo de consumo de energía eléctrica en la que se reflejara el cobro por concepto de "derecho de alumbrado público", a cargo de la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, además del comprobante de pago a Comisión Federal de Electricidad, por el importe del suministro aludido.

Lo anterior, se deriva de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, agosto de 2006, tesis 2a./J. 113/2006, página 294, cuyo rubro y texto son:

"COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. LA EMISIÓN DEL AVISO-RECIBO RELATIVO AL PAGO DE DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, DERIVADO DE UNA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN DICHS DERECHOS. La Ley de Ingresos Municipal que establece como ingresos de la hacienda pública el pago de derechos por el servicio de alumbrado público, cuyo monto se conoce hasta la notificación del recibo, es heteroaplicativa, ya que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, sino que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible hasta que el gobernado conozca el monto de esa contribución respecto de determinada periodicidad cuando la Comisión Federal de Electricidad, mediante el aviso-recibo que para ese efecto emita, realice su cobro; por tanto, dicho aviso constituye el acto concreto de aplicación de las normas que establecen los derechos por el servicio de alumbrado público, porque en él se encuentran especificadas la determinación y cuantificación de los referidos derechos."

Sin soslayar que, si bien en la demanda inicial de amparo, la parte quejosa anunció que exhibiría, las pruebas siguientes, **no lo hizo**.

- a) La documental publica, consistente en la factura por concepto de anticipo parcial por consumo de energía eléctrica suministrada en las instalaciones de la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, del interior de la república durante el mes de enero de los corrientes 2019.
- b) La documental privada, consistente en las cédulas de desglose de consumo de energía eléctrica del mes de enero así como importes y conceptos.
- c) La documental privada, consistente en la impresión directa del correo electrónico enviado por la Comisión Federal de Electricidad.
- d) La documental pública, consistente en la copia simple de la ejecutoria emitida por el Honorable Sexto Tribunal Colegiado del Primer Circuito.

Ahora, ante la ausencia de tales documentales, es evidente que la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, no exhibió en esta instancia elemento de convicción alguno para demostrar que la aplicación de las normas que se tildan de inconstitucionales generen afectación a sus intereses.

En ese tenor, no se desprenden datos que hagan presumir que se causa un perjuicio a la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que a esta le corría carga de la prueba en este sumario.

Ante ello, al ser omisa la empresa quejosa en allegar documento alguno con el cual acredite la aplicación de los preceptos combatidos, ni proporcionó los datos antes referidos, es inconcuso estaba obligada a demostrar fehacientemente que se ubicaba en la hipótesis de las normas impugnadas y, por ende, que resintió una afectación a su interés jurídico, lo cual no se acreditó en el caso a estudio.

En consideración a lo anterior, se obtiene que la impetrante no sufre una afectación a su interés jurídico, en relación con lo que reclama, dado que no exhibe prueba alguna para acreditar la afectación de que se duele; en ese tenor no acredita que los actos destacados, afecten de manera inmediata y directa su esfera de derechos, lo que se traduce en la ausencia de interés jurídico para ejercer la acción constitucional.

En tales condiciones, al actualizarse el supuesto de improcedencia establecido en el artículo 61, fracción XII, de la Ley de Amparo, procede decretar el **sobreseimiento** en el juicio, de conformidad con el diverso numeral 63 fracción V, del mismo ordenamiento, respecto de la norma tildada de inconstitucional, al **no haberse acreditado el acto de aplicación**.

Es aplicable la Jurisprudencia 1a./J. 4/99, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página ciento tres, tomo IX, febrero de mil novecientos noventa y nueve, novena época del Semanario Judicial de la Federación su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

"LEY RECLAMADA CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN. SI ESTE NO SE ACREDITA DEBE SOBRESEERSE EN EL JUICIO DE AMPARO. Si el quejoso reclama la inconstitucionalidad de un dispositivo legal como heteroaplicativo, con motivo del primer acto de aplicación en su perjuicio, y no acredita su existencia, procede sobreseer en el juicio de garantías, por falta de interés jurídico, con fundamento en los artículos 73, fracción V y 74 fracción III, de la Ley de Amparo."

Sin que haya lugar a examinar los conceptos de violación expresados en su escrito de demanda, al haberse tornado improcedente el presente juicio de amparo

Tiene aplicación la jurisprudencia número 509, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VI, Parte SCJN, Apéndice de 1995, Séptima Época, página 335, cuya literalidad es:

"SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO. No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 61, 63, 73, 74, 79, 124 y 217 de la Ley de Amparo:

SE RESUELVE:

ÚNICO. Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo, promovido por Christian Alejandro Hernández Morales, representante legal de la moral quejosa AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del actos y autoridades precisados en el considerando segundo y por las razones expuestas en los diversos tercero y quinto de la presente sentencia.

21. Tesorero Municipal del Municipio de **ZAMORA, MICHOACÁN.**
22. Tesorero Municipal del Municipio de **PATZCUARO, MICHOACÁN.**
23. Tesorero Municipal del Municipio de **TEHUACAN, PUEBLA.**
24. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.**
25. Tesorero Municipal del Municipio de **SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**
26. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**
27. Tesorero Municipal del Municipio de **CORREGIDORA, QUERÉTARO.**
28. Tesorero Municipal del Municipio de **NOGALES, SONORA.**
29. Tesorero Municipal del Municipio de **GUAYMAS, SONORA.**
30. Tesorero Municipal del Municipio de **JUAN ALDAMA, ZACATECAS.**
31. Tesorero Municipal del Municipio de **ZACATECAS, ZACATECAS.**
32. **SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO.**

Además, las siguientes responsables fueron omisas en rendir sus informes justificados, no obstante de estar notificadas:

1. Tesorero Municipal del Municipio de **AYOTLA, ESTADO DE MÉXICO.**
2. Tesorero Municipal del Municipio de **ACOTLÁN, PUEBLA.**
3. Tesorero Municipal del Municipio de **IXTUILAL DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.**

Sin embargo, no resulta procedente presumir los actos reclamados en relación a las aludidas autoridades omisas, en atención a las siguientes consideraciones:

En efecto, los actos de aplicación, ejecución y consecuencias derivadas del cobro del derecho de alumbrado público, atribuidos a las referidas autoridades hacendarias designadas como ejecutoras, se estiman inexistentes, pues se hacen depender de la cobranza centralizada que realiza la Comisión Federal de Electricidad, lo cual no implica que las aludidas responsables hubieren realizado acto alguno tendente a acreditar la aplicación o ejecución atribuida u otro derivado de las consecuencias como podrían ser la suspensión del servicio o embargo, como lo señala.

Ahora, el pago tanto de energía eléctrica como de los derechos por el servicio de alumbrado público, refiere la moral quejosa en su demanda, indicó que los realizó mediante el sistema de cobro centralizado que consiste en que los usuarios de la luz que tengan establecimientos, oficinas o locales en diversos puntos del país, pueden convenir con la Comisión Federal de Electricidad en los consumos generados que en esos distintos lugares se concentren en una oficina central para el efecto de que ésta emita una sola factura que será la que cubrirá el cliente, sustituyéndose la multiplicidad de recibos, con el fin de tener mayor control financiero de los gastos erogados por el servicio público de energía eléctrica.

Sin embargo, la facturación derivada del pago centralizado, no puede considerarse como acto de aplicación y ejecución del cobro del derecho de alumbrado público atribuibles a las referidas autoridades recaudadoras (tesoreros), pues en su caso constituyen la autoliquidación de la contribución (derecho), por el propio contribuyente, mas no un acto que pueda ser aplicable a las autoridades ejecutoras en cuestión.

Esto es, la existencia de un acto de autoridad no puede hacerse derivar de la actitud del particular frente al mandato legal, sino de la conducta observada por la propia autoridad; por tanto, la circunstancia de que la quejosa haya manifestado bajo protesta de decir verdad la facturación derivada del pago centralizado del servicio de energía eléctrica no conduce a tener por ciertos los actos de ejecución atribuidos a determinadas responsables.

Lo anterior es así, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la autoliquidación de una contribución constituye un acto de aplicación de la ley, pero ello no significa que tal cumplimiento de la norma por el particular deba ser imputado a la autoridad.

Resulta aplicable al caso la Jurisprudencia número 153/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 367, del Tomo XXVI, Agosto de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro establece:

"AMPARO CONTRA LEYES. LA AUTOLIQUIDACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN NO ES UN ACTO IMPUTABLE A LAS AUTORIDADES EJECUTORAS, AUNQUE SÍ CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACIÓN DE LA LEY A PARTIR DEL CUAL EMPIEZA A CORRER EL PLAZO PARA PROMOVER EL AMPARO. La existencia de un acto de autoridad no puede hacerse derivar de la actitud del particular frente al mandato legal, sino de la conducta observada por la propia autoridad; por tanto, la circunstancia de que el quejoso haya presentado la declaración de pago de un impuesto, con la cual acredita la autoaplicación de la ley, no conduce a tener por ciertos los actos de determinación y cobro atribuidos a las autoridades ejecutoras. Lo anterior, aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la autoliquidación de una contribución constituye un acto de aplicación de la ley, pues ello no significa que tal cumplimiento de la norma por el particular deba ser atribuido a la autoridad, sino solamente que, para efecto de computar el plazo de impugnación constitucional, puede servir de base el hecho de que el particular se coloque por sí mismo en el supuesto previsto por la ley, sin necesidad de un acto específico de la autoridad aplicadora."

Así como la tesis 2ª. XCII/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 379, del Tomo XVI, Agosto de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia Administrativa, del rubro siguiente:

"AMPARO CONTRA LEYES. LA AUTOLIQUIDACIÓN DE UN TRIBUTO NO ES ACTO DE APLICACIÓN IMPUTABLE A LAS AUTORIDADES EJECUTORAS. La existencia de un acto de autoridad no puede, lógicamente, hacerse derivar de la actitud del particular frente al mandato legal, sino de la conducta observada por la propia autoridad, por tanto, la circunstancia de que el quejoso haya presentado la declaración de pago de un impuesto, con lo cual acredita la autoaplicación de la ley, por sí sola no conduce a tener por ciertos los actos de determinación y cobro que les atribuyó a las autoridades ejecutoras. No obsta a lo anterior el hecho de que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la autoliquidación de una contribución constituye un acto de aplicación de la ley, pues ello no significa que tal cumplimiento de la norma por el particular deba serle atribuido a la autoridad receptora."

En ese sentido, el hecho de que los montos por concepto de derecho de alumbrado público, ingresen a la hacienda municipal, no implica por sí un acto de autoridad atribuible a las referidas autoridades recaudadoras (tesorerías municipales o secretaría de finanzas).

Consecuentemente, al no existir el acto reclamado, lo procedente es **sobreseer** en el presente juicio de amparo respecto de los actos reclamados a dichas autoridades responsables ejecutoras, con fundamento en la fracción IV, del artículo 63, de la Ley de Amparo.

CUARTO. CERTEZA DEL ACTO RECLAMADO. Son ciertos los actos que de sus respectivos ámbitos competenciales se reclaman de las siguientes autoridades responsables, ya que así lo indicaron al rendir sus informes justificados:

1. Congreso Constitucional del Estado de Aguascalientes.
2. Congreso Constitucional del Estado de Baja California.

105. Tesorero Municipal del Municipio de **SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**
106. Tesorero Municipal del Municipio de **ISLAS MUJERES, QUINTANA ROO.**
107. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**
108. Tesorero Municipal del Municipio de **TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**
109. Tesorero Municipal del Municipio de **QUERÉTARO, QUERÉTARO.**
110. Tesorero Municipal del Municipio de **CORREGIDORA, QUERÉTARO.**
111. Tesorero Municipal del Municipio de **NOGALES, SONORA.**
112. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN LUIS, SONORA.**
113. Tesorero Municipal del Municipio de **HERMOSILLO, SONORA.**
114. Tesorero Municipal del Municipio de **GUAYMAS, SONORA.**
115. Tesorero Municipal del Municipio de **NOVOJOA, SONORA.**
116. Tesorero Municipal del Municipio de **IXTCUITAL DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.**
117. Tesorero Municipal del Municipio de **SACATELO, TLAXCALA.**
118. Tesorero Municipal del Municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN.**
119. Tesorero Municipal del Municipio de **PROGRESO, YUCATÁN.**
120. Tesorero Municipal del Municipio de **HUMÁN, YUCATÁN.**
121. Tesorero Municipal del Municipio de **CHEMAX, YUCATÁN.**
122. Tesorero Municipal del Municipio de **MAXCANU, YUCATÁN.**
123. Tesorero Municipal del Municipio de **CALERA, ZACATECAS.**
124. Tesorero Municipal del Municipio de **RIO GRANDE, ZACATECAS.**
125. Tesorero Municipal del Municipio de **FRESNILLO, ZACATECAS.**
126. Tesorero Municipal del Municipio de **JUAN ALDAMA, ZACATECAS.**
127. Tesorero Municipal del Municipio de **GUADALUPE, ZACATECAS.**
128. Tesorero Municipal del Municipio de **ZACATECAS, ZACATECAS.**
129. Tesorero Municipal del Municipio de **JERÉZ, ZACATECAS.**
130. Tesorero Municipal del Municipio de **OJO CALIENTE, ZACATECAS.**
131. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
132. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO.
133. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO.
134. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

- d) *De los Tesoreros municipales y Secretarios de Finanzas, la recaudación y cobro por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, que es la dependencia encargada de realizar el cobro del (D.A.P.) Derechos de Alumbrado Público, de las diversas Leyes de Ingresos de los municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2019.*
- e) *Todos los actos tendientes al cobro del Derecho de Alumbrado Público.*

Del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato:

- f) *En virtud de que es la encargada de la recaudación de la contribución de mérito, y sus arcas donde ingresan los pagos por dicha contribución.*

TERCERO. INEXISTENCIA DEL ACTO RECLAMADO. No son ciertos los actos de ejecución (recaudación, cobro y consecuencias que deriven del derecho de alumbrado público), atribuidos a las autoridades que se señalan a continuación, toda vez que así lo manifestaron al rendir su informe justificado:

1. Tesorero Municipal del Municipio de **AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.**
2. Tesorero Municipal del Municipio de **RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES** (Para sí y para las localidades de Ignacio Zaragoza por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
3. Tesorero Municipal del Municipio de **JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.**
4. Tesorero Municipal del Municipio de **PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES**
5. Tesorero Municipal del Municipio de **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
6. Tesorero Municipal del Municipio de **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**
7. Tesorero Municipal del Municipio de **CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**
8. Tesorero Municipal del Municipio de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA** (Para sí y para la localidad de El Sauz, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
9. Tesorero Municipal del Municipio de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**
10. Tesorero Municipal del Municipio de **CAMARGO, CHIHUAHUA.**
11. Tesorero Municipal del Municipio de **TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
12. Tesorero Municipal del Municipio de **FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA**
13. Tesorero Municipal del Municipio de **MATAMOROS, COAHUILA.**
14. Tesorero Municipal del Municipio de **COLIMA, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Los Asmoles y Piscila, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
15. Tesorero Municipal del Municipio de **MANZANILLO, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Los Colomos, El Naranjo, Emiliano Zapata, La Central, Quesería, Santiago y Tapeixtles, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
16. Tesorero Municipal del Municipio de **TECOMAN, COLIMA** (Para sí y para las localidades de Barra de Pascuales, Cerro de Ortega y Tecolapa, por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
17. Tesorero Municipal del Municipio de **GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**
18. Tesorero Municipal del Municipio de **LERDO, DURANGO.**
19. Tesorero Municipal del Municipio de **CUENCAMÉ, DURANGO.**
20. Tesorero Municipal del Municipio de **ACAPULCO, GUERRERO** (Para sí y para las localidades de Puerto Márquez, Barra Vieja, La Zanja, Paso Limonero, Garita, La Venta y Llano Largo por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
21. Tesorero Municipal del Municipio de **TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**
22. Tesorero Municipal del Municipio de **ZIHUATANEJO, GUERRERO.**
23. Tesorero Municipal del Municipio de **IRAPUATO, GUANAJUATO.**
24. Tesorero Municipal del Municipio de **SALAMANCA, GUANAJUATO.**
25. Tesorero Municipal del Municipio de **GUANAJUATO, GUANAJUATO.**
26. Tesorero Municipal del Municipio de **SILAO, GUANAJUATO.**
27. Tesorero Municipal del Municipio de **LEÓN, GUANAJUATO.**
28. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**
29. Tesorero Municipal del Municipio de **CELAYA, GUANAJUATO.**
30. Tesorero Municipal del Municipio de **APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.**
31. Tesorero Municipal del Municipio de **CORTAZAR, GUANAJUATO.**
32. Tesorero Municipal del Municipio de **DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO.**
33. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.**
34. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.**
35. Tesorero Municipal del Municipio de **SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**
36. Tesorero Municipal del Municipio de **MOROLEÓN, GUANAJUATO.**
37. Tesorero Municipal del Municipio de **URIANGATO, GUANAJUATO.**
38. Tesorero Municipal del Municipio de **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**
39. Tesorero Municipal del Municipio de **YURIRIA, GUANAJUATO.**

juzgados Decimoquinto y Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicada; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, ya que reclama, en otros, actos atribuidos a autoridades con residencia en el Estado de México, en territorio donde este resolutor ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. FIJACIÓN DEL ACTO RECLAMADO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, de la interpretación íntegra de la demanda de amparo y las constancias de autos, se advierte que la parte quejosa reclama:

En su carácter de autoridades ordenadoras:

1. Congreso Constitucional del Estado de Aguascalientes.
2. Congreso Constitucional del Estado de Baja California.
3. Congreso Constitucional del Estado de Campeche.
4. Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua.
5. Congreso Constitucional del Estado de Chiapas.
6. Congreso Constitucional del Estado de Coahuila.
7. Congreso Constitucional del Estado de Colima.
8. Congreso Constitucional del Estado de Durango.
9. Congreso Constitucional del Estado de México.
10. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero.
11. Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato.
12. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo.
13. Congreso Constitucional del Estado de Michoacán.
14. Congreso Constitucional del Estado de Oaxaca.
15. Congreso Constitucional del Estado de Puebla.
16. Congreso Constitucional del Estado de Querétaro.
17. Congreso Constitucional del Estado de Quintana Roo.
18. Congreso Constitucional del Estado de Sonora.
19. Congreso Constitucional del Estado de Tlaxcala.
20. Congreso Constitucional del Estado de Yucatán.
21. Congreso Constitucional del Estado de Zacatecas.

a) *De los Honorables Congresos Constitucionales de los Estados, la aprobación, refrendo y publicación de las diversas leyes de ingresos de cada uno de los ayuntamientos correspondientes y concretamente la porción normativa respectiva.*

1. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
2. Gobernador del Estado de Baja California.
3. Gobernador del Estado de Campeche.
4. Gobernador del Estado de Chihuahua.
5. Gobernador del Estado de Chiapas.
6. Gobernador del Estado de Coahuila.
7. Gobernador del Estado de Colima.
8. Gobernador del Estado de Durango.
9. Gobernador del Estado de México.
10. Gobernador del Estado de Guerrero.
11. Gobernador del Estado de Guanajuato.
12. Gobernador del Estado de Hidalgo.
13. Gobernador del Estado de Michoacán.
14. Gobernador del Estado de Oaxaca.
15. Gobernador del Estado de Puebla.
16. Gobernador del Estado de Querétaro.
17. Gobernador del Estado de Quintana Roo.
18. Gobernador del Estado de Sonora.
19. Gobernador del Estado de Tlaxcala.
20. Gobernador del Estado de Yucatán.
21. Gobernador del Estado de Zacatecas.

b) *De los Gobernadores Constitucionales de los Estados, la promulgación y orden de publicación de las diversas leyes de ingresos de cada uno de los ayuntamientos correspondientes y concretamente la porción normativa respectiva.*

Del Director General de la Comisión Federal de Electricidad:

c) *La recaudación de un derecho devenido de disposiciones legales locales declaradas inconstitucionales al ser la dependencia encargada de realizar el cobro del (D.A.P.) Derecho de Alumbrado Público.*

En su carácter de ejecutoras:

1. Tesorero Municipal del Municipio de **AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.**
2. Tesorero Municipal del Municipio de **RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES** (Para sí y para las localidades de Ignacio Zaragoza por encontrarse comprendidas dentro de aquél).
3. Tesorero Municipal del Municipio de **JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.**
4. Tesorero Municipal del Municipio de **PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES**
5. Tesorero Municipal del Municipio de **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**
6. Tesorero Municipal del Municipio de **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
7. Tesorero Municipal del Municipio de **PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** (Para la localidad Rosarito, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
8. Tesorero Municipal del Municipio de **TECATE, BAJA CALIFORNIA.**
9. Tesorero Municipal del Municipio de **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**
10. Tesorero Municipal del Municipio de **CAMPECHE, CAMPECHE.**
11. Tesorero Municipal del Municipio de **CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**
12. Tesorero Municipal del Municipio de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA** (Para sí y para la localidad de El Sauz, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
13. Tesorero Municipal del Municipio de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**
14. Tesorero Municipal del Municipio de **H. DEL PARRAL, CHIHUAHUA.**
15. Tesorero Municipal del Municipio de **DELICIAS, CHIHUAHUA.**
16. Tesorero Municipal del Municipio de **CAMARGO, CHIHUAHUA.**
17. Tesorero Municipal del Municipio de **JUÁREZ, CHIHUAHUA** (Para sí y para la localidad de Salamayuca, por encontrarse comprendida dentro de aquél).
18. Tesorero Municipal del Municipio de **TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
19. Tesorero Municipal del Municipio de **MONCLOVA, COAHUILA.**

6947/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6948/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOTLÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6949/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6950/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6951/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6952/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6953/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6954/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6955/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BNEITO JUÁREZ, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6956/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6957/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6958/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6959/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6960/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6961/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6962/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6963/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6964/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6965/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6966/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6967/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6968/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTACUITLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6969/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATELO, TLAXCALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6970/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6971/2021 DIRECTOR DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6972/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6973/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6974/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6975/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6976/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6977/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6978/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6979/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6980/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6981/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6982/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6983/2021 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6984/2021 SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6985/2021 SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6986/2021 SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6987/2021 SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6991/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6992/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA LA LOCALIDAD DE EL SAUZAL (AUTORIDAD REPETIDA) (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6999/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA LA LOCALIDAD DE ROSARITO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7000/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PARA LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7001/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA LA LOCALIDAD DE SALAMAYUCA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7002/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE LOS COLOMOS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7003/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE EL NARANJO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7004/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7005/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE LA CENTRAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7006/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE QUESERÍA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7007/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE SANNTIAGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7008/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE TAPEIXTLES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7009/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE BARRA DE PASCUALES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7010/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7011/2021 TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA LA LOCALIDAD DE TEGOLAPA (AUTORIDAD RESPONSABLE)